

DECRETO DE ALCALDÍA nº 187 /26

Asunto: Convocatoria para la concesión de subvenciones de concesión directa del año 2025 para varias líneas de actuación: Asociación de personas jubiladas y pensionistas, Promoción y difusión del euskera, Asociaciones de Padres y Madres de centros docentes de enseñanza reglada, Actividades y proyectos realizados por centros docentes de enseñanza reglada, Asociación de Comerciantes y Profesionales de Ugao- Miraballes (UME-ACU).

Expte: 2026-00354

El Ayuntamiento de Ugao-Miraballes, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2026, ha aprobado el Plan Estratégico de las subvenciones para el año 2026.

En dicho Plan se prevé como línea de subvención, entre otras, la siguiente:

7.2. Programa de subvenciones para las Asociación de personas jubiladas y pensionistas de Ugao-Miraballes; consignadas en la partida presupuestaria 230 481.02.

8. Programa de promoción y difusión del euskera, consignada en la partida presupuestaria 323 481.00.

9.1. Programa de subvenciones para actividades y proyectos realizados por las Asociaciones de Madres y Padres de alumnado de los Centros docentes sin ánimo de lucro que actúan en la enseñanza reglada, consignada en la partida presupuestaria 323 481.00.

9.2. Programa de subvenciones para actividades y proyectos realizados por centros docentes sin ánimo de lucro que actúan en la enseñanza reglada, consignada en la partida presupuestaria 323 481.00.

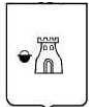
15. Programa subvención a la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Ugao-Ugaoko Merkatarien Elkarteko (UME-ACU), consignadas en la partida presupuestaria 230 481.02

La Ordenanza de concesiones de subvenciones por el Ayuntamiento Ugao regula en su artículo 14. 2 que:

“Podrán concederse de forma directa y debidamente motivadas las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ugao-Miraballes”

A su vez esta Ordenanza, en su artículo 22, se especifica que el procedimiento se iniciará de oficio por Decreto de Alcaldía.



Y añade que “Para dar cumplimiento al mismo, se comunicará la convocatoria de estas subvenciones a las Asociaciones de Ugao-Miraballes para que procedan a la presentación de solicitudes de subvenciones junto a la documentación que se les requiera, en el plazo que se determine en dicha convocatoria”.

El artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, al regular este tipo de subvenciones de concesión directa, nominativas, determina que no es preceptiva la convocatoria.

Es por este motivo, por el que el artículo 2.2 de la Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, y a los efectos de esta Resolución define como convocatoria instrumental:

“Entidad de información que se registra en la Base nacional de datos e Subvenciones (en adelante BDNS) en aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptivo el acto administrativo de convocatoria, a los efectos de permitir incorporar la información estructurada necesaria para la BDNS”.

En relación con el registro de la información de la convocatoria en la BDNS, de conformidad, con el artículo 4.2 de esta Resolución establece que:

En aquellas subvenciones o ayudas públicas en las que no sea preceptiva la convocatoria, el órgano gestor registrará los datos estructurados en la BDNS, a través de una convocatoria instrumental; el registro se efectuará en el momento de la concesión, al tratarse de subvenciones o ayudas con destinatarios determinados. El Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPSAP) dará publicidad inmediata de tales datos.

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza de concesiones de subvenciones por el Ayuntamiento de Ugao-Miraballes.

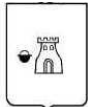
RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones de concesión directa del año 2026 para varias líneas de actuación: Asociación de personas jubiladas y pensionistas, Promoción y difusión del euskera, Asociaciones de Padres y Madres de centros docentes de enseñanza reglada, Actividades y proyectos realizados por centros docentes de enseñanza reglada, Asociación de Comerciantes y Profesionales de Ugao- Miraballes (UME-ACU).

SEGUNDO: Iniciar el expediente para la presentación de las subvenciones de concesión directa para financiar las actividades anuales.

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones y entidades culturales públicas o privada, constituidas sin ánimo de lucro. Estas agrupaciones deberán tener su domicilio social en Ugao-Miraballes o deben desarrollar alguna actividad en el ámbito municipal. Además deberán cumplir los requisitos que se marcan en la Ordenanza reguladora de las Bases Generales para la concesión de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Ugao-Miraballes

TERCERO: Establecer un plazo de presentación de solicitudes del 28 de abril al 8 de mayo de 2026.



Los/as interesados/as presentarán la solicitud en Kultur Etxea, según modelo oficial, que estará disponible en la página web de este Ayuntamiento de Ugao-Miraballes y se dirigirán a la Alcaldía, adjuntando la documentación requerida en el artículo 19, 3 de la Ordenanza (se les entregará copia de este artículo), con los requisitos y por los medios establecidos en la legislación sobre procedimiento administrativo común, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

CUARTO: Nombrar como instructora del procedimiento de la concesión de estas subvenciones, a la concejal, Doña Maite Olabarri Yurrebaso, de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza.

QUINTO: Dar publicidad al presente decreto mediante su colocación en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ugao-Miraballes.

SEXTO: Notificar esta acuerdo al economista municipal.

SÉPTIMO: Registrar los datos estructurados en la BDNS, en el momento de la concesión de la subvención.

OCTAVO: Dar cuenta al Pleno, de esta Resolución de Alcaldía, en la primera sesión que se celebre.

Lo que decreto y firmo en Ugao-Miraballes a 28 de abril de 2026.

29032454Z
EKAITZ
MENTXAKA (R:
P4807600D)
Firmado digitalmente
por 29032454Z EKAITZ
MENTXAKA (R:
P4807600D)
Fecha: 2026.04.28
08:26:29 +02'00'

El Alcalde

Fdo.: Ekaitz Mentxaka Corral

IÑIGO ALEGRIA
ITURRI -
30552524Z
Firmado digitalmente
por IÑIGO ALEGRIA
ITURRI - 30552524Z
Fecha: 2026.04.28
08:26:45 +02'00'

El Secretario

Fdo.: Iñigo Alegria Iturri

(Documento firmado electrónicamente)